MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-085-2025
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BIBLIOTECARIA EN EL ÁREA URBANA, EN ACTIVIDADES LIDERADAS A TRAVÉS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 93 Servicios políticos y de asuntos cívicos
- ✓ **Familia:** 14 Servicios comunitarios y sociales
- ✓ **Clase:** 17 cultura
- ✓ **Producto:** 02 Servicios de promoción cultural

CODIGO: UNSPSC 93141702

Grupo: F Servicios
Segmento: 86 Servicios Educativos y de Formación
Familia: 14 Instalaciones educativas
Clase: 17 Tecnología educacional
Producto: 04 Servicios de biblioteca o documentación

CODIGO: UNSPSC 86141704

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación académica en la disciplina requerida.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento,

implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una alta participación del PIB a nivel nacional; y su importancia radica en porque impulsa el crecimiento económico, genera empleo, contribuye al desarrollo de habilidades y al avance en tecnología e innovación. El objeto contractual del proceso que aquí se analiza corresponde al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el presente proceso se busca cumplir con: Actividades operativas, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. Actividades operativas de carácter ocasional. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la operatividad de la entidad

El sector cultural en Colombia tiene gran potencial de crecimiento y puede tener una presencia muy fuerte en el mercado, pero para eso necesitamos organizarnos y tener el conocimiento técnico que responda a las necesidades y desafíos de la realidad colombiana. Esto impactará de manera positiva no sólo a los individuos, sino también a todo el sector cultural.

La realización de actividades culturales tiene un gran valor económico, los productos que se logran con este trabajo tiene un valor de uso y de cambio para los que demandan. Estas actividades tienen una dimensión económica en la medida que los procesos que se desarrollan para su elaboración tienen características de producción, intercambio y consumo.

El DANE realiza la encuesta de consumo cultural con el fin de caracterizar las prácticas culturales asociadas al consumo cultural y al uso del tiempo libre en el país. Según el reporte del DANE se tiene en cuenta las siguientes categorías:

- ✓ Presentaciones y espectáculos culturales: teatro, danza y opera (música en vivo), ferias y exposiciones artesanales.
- ✓ Espacios culturales: bibliotecas, museos, casa de la cultura, monumentos históricos, centros culturales.
- ✓ Publicaciones: libros, revistas y periódicos.
- ✓ Audiovisuales y música: cine, video, televisión, video juegos, radio y música grabada.
- ✓ Formación cultural: talleres o cursos, educación informal.
- ✓ Práctica cultural: realización por hobbie, gusto o hábito.
- ✓ Uso del tiempo libre.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

Esto muestra que el sector cultural puede presentar participación en el mercado cultural, en el sentido que los consumidores no son indiferentes a algunas de las muestras de cultura, como se menciona anteriormente, el consumidor asiste a conciertos por su gusto hacia algún tipo de música, lee libros de su preferencia, y así con las demás, solo que con esto se tiene una base para las encuestas hechas por el DANE, para determinar el consumo cultural.

Con la presente contratación se pretende obtener una óptima gestión administrativa dentro de la actividad cultural, deportiva y recreacional dentro del territorio. Es relevante señalar que, al tratarse de un segmento poblacional que se encuentra en desarrollo y que representa en gran medida el futuro de la región, existen muchas disposiciones erigidas para salvaguardar sus derechos, y que, por lo tanto, sirven de sustento a la presente contratación, pues en desarrollo de las mismas se pretende satisfacer la presente necesidad.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades, entre ellas: administración pública, servicios culturales, artísticos, entre otros más.

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde LA CASA DE LA CULTURA del Municipio, entre otras labores.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

NORMATIVA

1. Leyes	
397 DE 2017	"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."
1185 de 2008	Por el cual modifica y adiciona la ley 397 de 1997 Ley General de Cultura-- y se dictan otras disposiciones.
1379 de 2010	Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, con formación académica y conocimientos aplicados a la enseñanza y/o instrucción cultural que permitan el óptimo desarrollo del contrato, además de las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos, para el cumplimiento de las actividades.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar experiencia laboral en el desarrollo y acompañamiento de procesos culturales, sociales y el conocimiento en la materia de acuerdo con los estudios realizados, lo que demuestre que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, además con las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos, para el cumplimiento de las actividades contractuales.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Conocimiento del entorno local.
- ✓ Conocimiento tecnológico y digital
- ✓ Competencia comunicativa.
- ✓ Competencia comunicativo-orientadora.
- ✓ Técnicas y métodos para brindar apoyo en el proceso de aprendizaje y desarrollo de niños y jóvenes
- ✓ Investigación.
- ✓ Manejo básico de las herramientas tecnológicas y virtuales.
- ✓ Metodología de enseñanzas.
- ✓ Habilidades lectoras.
- ✓ Excelentes conocimientos informáticos.

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Comunicación asertiva
- ✓ Las habilidades prácticas para conducir proyectos.
- ✓ Conocimiento de las técnicas y habilidades de investigación y las tecnologías de la información y la comunicación.
- ✓ Ser organizado y capaz de priorizar tareas debidamente.
- ✓ Capacidad para formular y gestionar proyectos
- ✓ Habilidades para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas.
- ✓ Dominio de técnicas de expresión corporal.
- ✓ Habilidad en el manejo de paquetes computacionales.
- ✓ Habilidad en el manejo del sistema automatizado que se emplea en la Institución.
- ✓ Habilidad en la utilización de los catálogos no automatizados.
- ✓ Habilidad para el trabajo en equipo.
- ✓ Facilidad para la comunicación oral y desarrollo de dinámica de grupos.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

✓ Habilidad para el diseño de presentaciones en programas computacionales.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con formación como LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, lo que le brinda capacidades para analizar y sintetizar las disciplinas escolares con el fin de diseñar didácticas específicas que desarrollen el aprendizaje en las distintas áreas escolares, asumiendo la lectura e investigación como principio de formación que permite organizar la enseñanza, reflexionarla y transformarla.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad brindando su capacidad operativa y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios en el cual es imprevisible la cantidad de actividades que se adelantarán durante el periodo del contrato no se definen para el presente contrato cantidades, sin embargo el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las condiciones técnicas expresadas en los Estudios Previos y Propuesta adjuntas; las cuales serán requeridas según las necesidades del servicio; en especial en la de *acompañar y apoyar a la Casa de la Cultura y la Secretaría de Bienestar Social del Municipio* con plena autonomía técnica, bajo su propia disponibilidad de recursos y tiempo, en la realización de las siguientes actividades:

1. Planeación Institucional

Participar en encuentros formativos, informativos y de planeación, enfocados a la orientación y /o alineación de las diferentes actividades encaminadas al alcance de los objetivos de la casa de la Cultura.

2. **Prestar el servicio de acompañamiento, orientación a los usuarios de la biblioteca pública consistente en:**

- Acompañamiento de la población que accede a los servicios ofrecidos desde la biblioteca pública municipal.
- Apoyar en la gestión de control del material bibliográfico, audiovisual, didáctico que se encuentra dentro de las instalaciones de la biblioteca pública.
- Contribuir al cuidado, conservación y mantenimiento del material bibliográfico, audiovisual, didáctico de la biblioteca pública municipal.
- Proporcionar apoyo a las actividades realizadas desde la escuela de literatura.

3. Formación artística y cultural

Apoyar las sesiones de formación artística conforme a las directrices establecidas en las líneas de formación de la Casa de la Cultura (E.F.A. 1 a 4) incluyendo la adecuación de espacios, verificación de materiales y elementos necesarios para la práctica artística, y otras actividades enfocadas en alcanzar los objetivos del área de animación a la lectura, documentando sus procesos a través de reportes, planillas de asistencia y registro audiovisual.

4. **Fomento del talento artístico**

Generar espacios para la proyección institucional, garantizando la participación en los procesos creativos y proporcionando apoyo artístico y logístico a las diferentes escuelas de la Casa de la Cultura, previa planificación y coordinación con la dirección de cultura.

5. **Fortalecimiento Institucional**

Articular esfuerzos en pro del fortalecimiento de la agenda institucional a través del apoyo artístico y logístico en actividades y eventos previamente planificados y coordinados con la dirección de cultura.

6. **Actividades complementarias**

Realizar otras actividades acordadas con el supervisor del contrato, siempre en función del objeto contractual y las actividades destinadas al fortalecimiento y promoción de la cultura en el Municipio de San Carlos.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago de forma mensual, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-224-2024	FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ESCUELAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BIBLIOTECARIA EN EL ÁREA URBANA; EN ACTIVIDADES LIDERADAS A TRAVÉS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.	$7.800.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-086-2024	FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS MUNICIPALES MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS COMO ORIENTADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA ZONA URBANA EN ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	$7.800.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-119-2023	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS MUNICIPALES; MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS COMO ORIENTADOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA ZONA URBANA EN ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE LA CASA DE LA CULTURA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS.	$5.490.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-181-2022	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS COMO ORIENTADOR DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE LA ZONA URBANA EN ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE LA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUI	$18.680.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

CSA-132-2021	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS COMO ORIENTADOR DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE LA ZONA URBANA EN ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE LA ESCUELA DE LITERATURA DE LA CASA DE LA CULTURA, DENTRO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.	$8.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-286-2021	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS COMO ORIENTADOR DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE LA ZONA URBANA, EN ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE LA ESCUELA DE LITERATURA DE LA CASA DE LA CULTURA, DENTRO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	$7.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal San Roque	SAG_037_2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, PARA LA VIGENCIA 2023	$7.250.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Alcaldía Municipal El Peñol	PS-121-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS LABORES DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN A LA LECTURA REALIZADOS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL RAFAEL RIVERA LÓPEZ EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	$7.920.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Alcaldía Municipal Granada	056-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL. JESUS MARIA YEPES DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2024	$20.800.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Alcaldía Municipal San Rafael	CPS059-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA RAFAEL POMBO EN LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE LECTURA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.	$6.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Alcaldía Municipal San Francisco	PS067-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO BIBLIOTECARIA FOMENTANDO EL ACCESO A LA LECTURA EN ELMUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	$11.146.666	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

San Carlos; 15 de febrero del 2025

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9